



# Municipalidad Provincial de Puno

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"  
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL Y DE LA LUCHA CONTRA LA IMPUNIDAD"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 583-2023-MPP/A

Puno, 20 de setiembre de 2023.

### VISTO:

El Informe N° 112-2023-MPP/SGMNAAD/DEMUNA emitido por la responsable de la DEMUNA de fecha 15 de setiembre de 2023, Informe N° 483-2023-MPP/GDHPC/SGDMNAAM-EDYM emitido por el subgerente de Desarrollo de la Mujer, Niño, Adolescente y Adulto mayor de fecha 15 de setiembre de 2023, Informe N° 208-2023-MPP/GDHPC emitido por el Gerente de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana en fecha 18 de setiembre de 2023, y;

### CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo único de la ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Orgánica de Municipalidades y normas concordantes;

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 4° de la Constitución Política del Perú establece que "La comunidad y el estado protegen especialmente al niño, al adolescente (...)" asimismo el Art. 2° numeral 17 del mismo cuerpo legal señala que toda persona tiene derecho a participar ya sea en forma individual asociada en la vida política, económica, social y cultural de la Nación;

Que, el Art. 73° numeral 6.4 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece "Difundir y promover los derechos del niño del adolescente de la mujer y del adulto mayor; propiciando espacios para su participación a nivel de instancias municipales";

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2021-MIMP se aprobó la Política Nacional Multisectorial para Niñas, Niños y Adolescentes - PNMNNA al 2030, y que en su objetivo prioritario con código OP4 establece "Fortalecer la Participación de las Niñas, Niños y Adolescente en los distintos espacios de decisión de su vida diaria" inclusive el alineamiento 4.1 establece "Incrementar el acceso a espacios seguros y de socialización que permitan la promoción de la diversidad cultural, política y artística de las niñas, niños y adolescentes";

Que, de acuerdo a la Resolución Ministerial N° 355-2009-MIMDES y su modificatoria Resolución Ministerial N° 152-2023-MIMP, que modifica el Art 1° y 3° de la Resolución Ministerial N° 355-2009-MIMDES decretan lo siguiente **Artículo 1.-** "Constituir el Consejo Consultivo y Participación de Niñas, Niños y Adolescentes como un espacio de participación de carácter consultivo de la Dirección de Políticas de Niñas, Niños y adolescentes de la Dirección General de Niñas, niños y Adolescentes del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.", el **Artículo 3.-** El Consejo Consultivo y Participativo de Niñas, niños y Adolescentes está facultado para emitir opiniones en materia de políticas públicas sobre Niñez y adolescencia, elevar propuestas y apoyar en los mecanismos de vigilancia del Sistema Nacional de Atención Integral del Niño, Niña y Adolescente";

Que, el Art. 4° numeral 4.1 del reglamento de los Consejos Consultivos y participación de niñas, niños y adolescentes (CCONNA) indica 4.1. "El CCONNA es un espacio de participación de carácter consultivo y participativo, conformado a nivel distrital, provincial, regional y nacional por niñas, niños y adolescentes de 8 a 17 años de edad elegidos/as democráticamente por sus pares a quienes





## Municipalidad Provincial de Puno

representan." El Art. 5° del mismo cuerpo legal señala "El equipo coordinador del CCONNA está conformado por: a. El/la Coordinador/a General, b. El/la Sub-Coordinador/a, c. El/la Coordinador/a de Comunicaciones y d. El/la Coordinador/a de Organización";

Que, con El Informe N° 112-2023-MPP/SGMNAAD/DEMUNA emitido por la responsable de la DEMUNA de fecha 15 de setiembre de 2023, Informe N° 483-2023-MPP/GDHPC/SGDMNAAM-EDYM emitido por el subgerente de Desarrollo de la Mujer, Niño, Adolescente y Adulto mayor de fecha 15 de setiembre de 2023, Informe N° 208-2023-MPP/GDHPC emitido por el Gerente de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana de fecha 18 de setiembre de 2023, solicitan se emita Resolución de Alcaldía de reconocimiento del equipo de representantes del Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes (CCONNA Provincial- Puno del 2023);

Que la municipalidad Provincial de Puno a través de la Defensoría Municipal del Niño, Niña y Adolescente DEMUNA ha realizado la conformación del CCONNA a nivel Provincial en fecha 29 de agosto del presente año, tal como consta en la correspondiente acta de conformación;

Estando a las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER** a los miembros del equipo Coordinador del Consejo Consultivo Participativo de Niñas, Niños y Adolescentes CCONNA PROVINCIAL - PUNO DEL 2023 conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución, conforme se detalla a continuación:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS
COORDINADORA GENERAL	ITHATI ALEJANDRA DEL ROSARIO SANCHEZ CALLE
SUB COORDINADOR	JIUBER GREGORY MAMANI TIQUE
COORDINADORA DE COMUNICACIONES	AURORA NATZUMI VILA MAQUE
COORDINADOR DE ORGANIZACIÓN	EIELSON JHOSUA RODRIGUEZ QUISPE

**ARTÍCULO SEGUNDO.-DISPONER** que la presente resolución sea notificada a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Responsable de DEMUNA la notificación de la presente Resolución de Alcaldía a los miembros del equipo Coordinador del Consejo Consultivo Participativo de Niñas, Niños y Adolescentes CCONNA PROVINCIAL - PUNO DEL 2023.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología Informática, la publicación de la presente resolución en el portal Institucional <https://portal.munipuno.gob.pe/>

### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO  
  
Abog. Roberto Carlos Juárez Checa  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO  
  
Lic. Javier Ponce Roque  
ALCALDE